



Valparaíso, 16 de enero de 2025

ANT: OFICIO N° 721/ 2024

Oficio N° 761/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, en su última sesión, acordó reiterar oficio de la referencia de 27 de noviembre de 2024, con el propósito de solicitarle que, en el marco del Plan de Reconstrucción del mega incendio de la región de Valparaíso ocurrido en febrero pasado tenga a bien considerar la implementación de las siguientes medidas:

1.- Establecer un criterio universal para la entrega de los subsidios y ayudas a las familias damnificadas, para lo cual resulta necesario eliminar la distinción entre personas hábiles e inhábiles.

2.- Extender y renovar el Bono de Acogida asociado a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) hasta que se establezca una solución definitiva a todas las familias afectadas, incluyéndose en ello a los propietarios arrendatarios, a los propietarios de segundas viviendas siniestradas, arrendatarios, allegados y personas que habitan terrenos no regularizados.

3.- Implementar un mecanismo de fiscalización respecto del uso y destino de los recursos asignados al Fondo de Emergencia Transitorio con el fin de evitar que, llegado el momento, los recursos sean gastados en partidas que no correspondan al objetivo para el cual fue creado.

4.- Mejorar los procesos de coordinación entre todos los estamentos públicos, en especial, en cuanto a la asignación de los Bonos de Acogida, la implementación de los planes de emergencia, el establecimiento de nuevas vías evacuación y cortafuegos en sectores siniestrados y la revisión de grifos, entre otras.

5.- Establecer un subsidio especial de arriendo para las familias damnificadas que tenían la calidad de arrendatarios al momento del siniestro.

6.- Permitir la autoconstrucción asistida bajo la aplicación de la ley N°20.898, que Establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción.

7.- Asignar una cifra igual o superior a 2.000 UF a las familias afectadas para que puedan reconstruir sus viviendas, o bien, para que adquieran una propiedad nueva o usada.

**AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS**

---

**COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Correo electrónico: [viviendacam@congreso.cl](mailto:viviendacam@congreso.cl)

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 499FA0CAD8C8BC85



8.- Establecer fechas de inicio y término para la reconstrucción de las viviendas, una vez otorgado el subsidio respectivo a las familias, a fin de garantizar la entrega de una solución habitacional definitiva.

Asimismo, informe las acciones desarrolladas en este sentido.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a US.

**Claudia Rodríguez Andrade**  
Abogada Secretaria de la Comisión